

Convocatoria del Programa de movilidad con fines de formación para personal de la Universidad de Granada

2ª Resolución Provisional de la Convocatoria de movilidad con fines de formación para personal de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de Movilidad con fines de formación Erasmus + Erasmus para Personal de la Universidad de Granada, publicada el 20 de diciembre de 2019, este Vicerrectorado y Gerencia han resuelto publicar, en el Anexo I, la relación de las solicitudes propuestas para la concesión de ayudas, según lo establecido en la convocatoria.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta **las solicitudes presentadas completas** a través del acceso identificado durante el período: **del 04/02/2020 hasta al 04/03/2020.**

- **2ª Resolución provisional: texto completo.**
- **Anexo I. Relación de solicitudes resueltas provisionalmente.**

*Contra la presente Resolución provisional se podrán presentar alegaciones durante el plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de los registros auxiliares.**

*** Nueva fecha de alegaciones tras la reanudación de plazos decretada según BOE de 23 de mayo de 2020: 4 de junio de 2020.**

En caso necesario, la resolución correspondiente de cada convocatoria incluirá información sobre el impacto de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 en la ejecución de la movilidad (fechas, modalidades, etc)

1ª Resolución Definitiva de la Convocatoria de movilidad con fines de formación para personal de la Universidad de Granada.

Resolución de 19 de febrero de 2020 del Vicerrectorado de Internacionalización y de Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se publica la primera resolución definitiva de adjudicación de ayudas para la movilidad Erasmus + Erasmus con fines de formación para el curso 2019/2020 de la convocatoria Programa de Movilidad con fines de formación del Programa Erasmus +: Erasmus con países del programa y Plan Propio de Internacionalización para personal de la Universidad de Granada.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución del 05 de febrero de 2020, en la que se publicó la primera relación provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad Erasmus + con fines de formación y de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de Movilidad Erasmus + con fines de formación para personal de la Universidad de Granada, publicada el 20 de diciembre de 2019, este Vicerrectorado y Gerencia han resuelto publicar, en el Anexo I, la relación de las ayudas adjudicadas, según establecido en la convocatoria.

- **1ª Resolución definitiva: texto completo.**
- **Anexo I. Relación de solicitudes concedidas.**

La **ACEPTACIÓN** de la ayuda deberá realizarse mediante la presentación del **documento normalizado de aceptación de la convocatoria (ANEXO VI FORMULARIO ACEPTACIÓN PLAZA)**, firmado por el beneficiario, y presentarlo en el Registro de la ORI, en el Registro General o cualquiera de los registros auxiliares en el plazo de 10 días hábiles.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, sustituyendo la notificación personal a los interesados, surtiendo los mismos efectos.

1ª Resolución Provisional de la Convocatoria de movilidad con fines de formación para personal de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de Movilidad con fines de formación Erasmus + Erasmus para Personal de la Universidad de Granada, publicada el 20 de diciembre de 2019, este Vicerrectorado y Gerencia han resuelto publicar, en el Anexo I, la relación de las solicitudes propuestas para la concesión de ayudas, según lo establecido en la convocatoria.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta **las solicitudes presentadas completas** a través del acceso identificado durante el período: **del 01/01/2020 hasta al 03/02/2020.**

- **1ª Resolución provisional: texto completo.**
- **Anexo I. Relación de solicitudes resueltas provisionalmente.**

Contra la presente Resolución provisional se podrán presentar **alegaciones durante el plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de los registros auxiliares.**

Convocatoria del Programa de movilidad con fines de formación para personal de la Universidad de Granada

- Objeto: Movilidad de formación a instituciones europeas en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus con países del programa, Programa SEMP para Suiza y movilidades en el marco de convenios bilaterales. Curso 2019/2020.
- Dirigida a: Personal de la UGR o de su centro adscrito.
- Plazos de solicitud y de ejecución de las movilidades: diferentes en función de la modalidad.

Texto completo de la convocatoria en pdf

Objeto

La presente convocatoria ofrece estancias de movilidad con fines de formación para el personal administrativo y para el personal docente investigador de la UGR para realizar estancias de formación en universidades socias de la UGR en el marco del programa Erasmus + (Movilidad entre Países del Programa) y en otras universidades socias de la UGR, así como en el marco del programa Swiss-European Mobility Programme SEMP (Movilidad a Suiza) durante el curso académico 2019/2020. Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Propio de Internacionalización 2020 en el Programa Apoyo a estancias breves internacionales. El Plan Propio de Internacionalización 2020 se financiará íntegramente con fondos propios de la Universidad de Granada, estando condicionada la concesión y ejecución de sus programas a la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2020, la asignación definitiva de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Beneficiarios.

El **personal administrativo** debe ser miembro del PAS de la Universidad de Granada o de su centro adscrito que tenga vínculo laboral y haya prestado servicios en esta por un periodo no inferior a 12 meses en el momento de realizar la solicitud y que mantenga dicho vínculo en las fechas en que se disfrute de la ayuda.

El **personal docente** debe constar en el Plan de Ordenación Docente de la UGR o del Centro de Magisterio La Inmaculada 2019/2020, manteniendo el vínculo con la UGR o con su centro adscrito, tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

El profesorado visitante de universidades socias que se encuentre realizando estancias docentes en la Universidad de Granada no podrá participar en esta convocatoria de movilidad.

Modalidades.

• MODALIDAD ESTANCIAS BREVES (B):

Estancias breves en servicios, oficinas o laboratorios en Instituciones de Educación Superior de otros países:

1. **Modalidad B1:** En instituciones socias de la UGR en el marco del Programa Erasmus +: Países del Programa y en instituciones suizas en el marco del programa Swiss-European Mobility Programme SEMP.
1. **Modalidad B2:** En instituciones socias de la UGR no pertenecientes al Programa Erasmus + en el año 2019/2020, con cargo a los fondos propios de la Universidad de Granada, siempre que exista convenio entre la UGR y dicha institución en el momento de la solicitud.

• MODALIDAD ASISTENCIA A STAFF TRAINING WEEKS, JORNADAS y SEMINARIOS (C):

Estancias de formación en instituciones en el marco del Programa Erasmus +: Países del Programa, previa invitación o inscripción aceptada de la institución organizadora. La movilidad se podría realizar asimismo a cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

En cada una de las modalidades (B1, B2 y C), se priorizarán movilidades en las que quede clara la vinculación directa del destino o estancia con el puesto desempeñado en la UGR. Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas el personal de administración y servicios. En el caso de que no se cubran las plazas ofertadas por dicho personal, las movilidades de formación podrán ser realizadas por candidatos del personal docente.

SOLICITUDES:.

1. **Modalidad de Estancias Cortas:** plazo de solicitudes hasta el **31 de marzo de 2020***.

*** Nueva fecha de solicitudes tras la reanudación de plazos decretada según BOE de 23 de mayo de 2020: 17 de junio 2020.**

En caso necesario, la resolución correspondiente de cada convocatoria incluirá información sobre el impacto de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 en la ejecución de la movilidad (fechas, modalidades, etc)

Fuente: <http://internacional.ugr.es/pages/perfiles/pas/movilidad-pas-pdi-formacion-1920/index>

1. Para **miembros del PAS**, deberá presentarse la documentación indicada en este apartado de la convocatoria, a través de una aplicación informática disponible desde el acceso identificado de la Universidad de Granada (Acceso Identificado >> Movilidad Internacional >> PAS PDI OUT) .
2. Para **miembros del PDI**, deberá presentarse la misma documentación citada en este apartado de la convocatoria, en papel a través del Registro General de la UGR o cualquiera de los Registros auxiliares u otros procedimientos legalmente establecidos, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales. Solicitud en papel ANEXO III.

1. 2 .**Modalidad de Asistencia a Semanas Internacionales de Formación, Jornadas y Seminarios:** plazo de solicitudes hasta el **30 de septiembre de 2020***.

*** Se mantiene la fecha de solicitudes tras la reanudación de plazos decretada según BOE de 23 de mayo de 2020: 30 de septiembre 2020.**

En caso necesario, la resolución correspondiente de cada convocatoria incluirá información sobre el impacto de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 en la ejecución de la movilidad (fechas, modalidades, etc)

1. Deberá presentarse la misma documentación que para la modalidad anterior en papel, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de los Registros auxiliares u otros procedimientos legalmente establecidos, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales, tanto para miembros del PAS como para los del PDI. Solicitud en papel ANEXO III.

ANEXOS

- Anexo I: Destinos de formación
- Anexo II: Documentación justificativa
- Anexo III: Solicitud
- Anexo IV: Mobility agreement en español
- Anexo IV: Mobility agreement en inglés
- Anexo V: Autorización responsable unidad administrativa PAS
- Anexo VI: Formulario aceptación de plaza
- Anexo VII: instrucciones para solicitar PERLICO
- Anexo VIII: Certificado de estancia en español
- Anexo IX: Informe final de la estancia